

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N° 59

VISTO el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (M.E) y la Resolución N° 273 la Contaduría General de la Provincia, de fecha 03 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de cierre del Ejercicio presupuestario.

Que la Resolución N° 273 (CGP) de fecha 03 de Diciembre de 2014 fija las normas de cierre del Ejercicio Contable - Financiero y Presupuestario 2014.

Que se hace necesario modificar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ampliar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 273 de fecha 03 de Diciembre 2014, para la presentación de los Estados Contables, Financieros y/o Presupuestarios detallados en los Anexos III, IV, V y VI del mencionado instrumento legal.

En consecuencia, se dispone que los Organismos Descentralizados que consolidan (Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Recursos Hídricos, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, Ente de Infraestructura Comunitaria, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Sistema Provincial de Salud, Ente Cultural de Tucumán, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento y Ente Autárquico Tucumán Turismo) y Organismos Descentralizados que no consolidan (Ente Único de Control y Regulación de de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán, Instituto de Desarrollo Productivo, Instituto Provincial de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán y Bicentenario Tucumán 2016), como así también, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, Caja Popular de Ahorros de la Provincia y Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres, deberán presentar indefectiblemente hasta el **15/04/2015** los Estados Contables, Financieros y/o Presupuestarios detallados en los Anexos III, IV, V y VI de la Resolución N° 273 de fecha 03 de Diciembre 2014.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de la los Organismos Descentralizados que consolidan y que no consolidan, como así también, al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y a la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres.